

D. CARLES PAZ RUBIO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTROL DE GESTIÓN DE CATALUNYA BANC, S.A., CON CIF A-65587198, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONI MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 3ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc Avalados por la Administración General del Estado, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de abril de 2012, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a veinticuatro de abril de dos mil doce.



**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

3ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES

CATALUNYA BANC

**AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO**

Abril 2012

**Importe Nominal:
48.200.000 de Euros**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, Y CON EL SUPLEMENTO A DICHO PROGRAMA REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO PROGRAMA Y SU SUPLEMENTO, Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CATALUNYA BANC, S.A., con domicilio social en Barcelona, Pza. Antoni Maura 6, y CIF A65587198 (en adelante también "Catalunya Banc", el "Emisor" o la "Entidad").

D. Carles Paz Rubio, Director de la Dirección Financiera y Control de Gestión, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de Catalunya Banc en fecha 27 de septiembre de 2011, al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011, y autorizado éste a tal efecto por los acuerdos adoptados el 27 de septiembre de 2011 por el accionista único de la Entidad a esa fecha, y el 24 de enero de 2012 por el Consejo de Administración, en nombre y representación de CATALUNYA BANC, con domicilio profesional en Pza. Antoni Maura 6, de Barcelona, acuerda las características de la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carles Paz Rubio asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D^a Mireia Agelet Cusiné comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario provisional del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

• CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CATALUNYA BANC, S.A.
Domicilio: Plaza Antoni Maura, 6
08003 BARCELONA
CIF: A-65587198
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en los apartados SÉPTIMO y OCTAVO de la Orden de fecha 13 de febrero de 2012 del Ministro de Economía y Competitividad por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la entidad **Catalunya Banc, S.A.** de acuerdo con lo establecido en el apartado Dos.b) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero (la "Orden de Otorgamiento"). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval en 5.241.000.000 euros.
3. Naturaleza y denominación de los valores: Bonos simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado que se detalla en el punto 2 anterior. No incorporan opciones ni otros instrumentos derivados.

Denominación de la emisión: "3^a Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc Avalados por la Administración General del Estado"

Código ISIN: ES0316932096

- Fungibilidad: Los valores objeto de la presente Emisión podrán ser fungibles con otros bonos del Emisor de posterior emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros
 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Importe Nominal y efectivo: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (48.200.000) euros
 6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000 euros
 - Precio de Emisión: 100,00% (a la par)
 - Efectivo Inicial por valor: 50.000 euros
 - Número de valores: 964
 7. Fecha de emisión: 20 de abril de 2012, en todo caso antes del 1 de julio de 2012.
 8. Tipo de interés: Los Bonos devengarán desde la Fecha de Emisión (incluida) hasta la Fecha de Amortización Final (excluida) un tipo de interés variable, pagadero trimestralmente (ver detalle en punto 15).
 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 20 de abril de 2015.
 Amortización a la par en la fecha de vencimiento, libre de gastos y comisiones para el tenedor.
 10. Opciones de amortización anticipada:
 - Para el Emisor: De conformidad con el apartado QUINTO de la Orden de fecha 13 de febrero de 2012 por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la Entidad **Catalunya Banc, S.A.**, el Emisor podrá proceder a la amortización anticipada total o parcial de los Bonos avalados. Una vez realizada, el Emisor lo comunicará a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, aportando la documentación acreditativa al respecto y adjuntando información detallada de la operación.
 - La amortización anticipada podrá llevarse a cabo en cualquier momento durante la vida de la emisión, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción del nominal, con sujeción a la normativa aplicable.
 - El Precio de Amortización será a la par más los intereses devengados y no pagados del cupón vigente en el momento que se produzca la amortización.
 - Para el inversor: No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores de los valores.
 11. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija.
 12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A.,
IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014
MADRID, conjuntamente con sus entidades
participantes.

• **TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

13. Tipo de interés fijo: No aplicable.
14. Tipo de interés variable: Ver apartado siguiente.
15. Tipo de interés referenciado a un índice: Tipo Euribor 3 meses más un diferencial de 2,80%, revisable y pagadero trimestralmente.

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01. Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés (incluida) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = ACT/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

Agente de Cálculo: N.A.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de devengo de interés correspondiente, siendo el primer día de determinación el 18 de abril de 2012.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza).

Momento de determinación del tipo de interés de

referencia: 11,00 horas de la mañana (C.E.T.).

Procedimiento de publicación de los tipos de interés aplicables en cada período: en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, por trimestres vencidos, el 20 de abril, 20 de julio, 20 de octubre y 20 de enero de cada año, comenzando el 20 de julio de 2012 y terminando el 20 de abril de 2015 (ésta última, la fecha de vencimiento). En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, excepto en la última fecha de pago de cupón, que no se aplicarán en ningún caso convenciones que trasladen dicha fecha de pago a fechas posteriores, por lo que el pago se realizaría el primer día hábil anterior.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

En el caso de imposibilidad de obtención del tipo de interés de referencia, se aplicará un tipo de interés sustitutivo que se determinará por el Emisor y será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple (redondeada, si fuera necesario, a la diez milésima del punto porcentual más próxima al alza) de los tipos ofrecidos a las 11,00 horas (hora local) de la fecha de determinación del tipo de interés para depósitos de igual plazo al Período de Interés y de importes equivalentes al nominal de la presente emisión, por los siguientes cuatro bancos:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro
- Deutsche Bank, S.A.

Si en la Fecha de Determinación del Tipo de Interés sólo se obtienen dos o tres cotizaciones, se determinará la media aritmética simple (redondeada como se ha especificado) de los tipos de interés cotizados.

Si se obtiene únicamente una cotización, se determinará, el primer día del periodo de intereses, la media aritmética simple (redondeada como se ha especificado) de los tipos cotizados por cuatro bancos de primer orden en el mercado Interbancario de la Zona Euro aproximadamente a las 11:00 horas (hora local) de la Fecha de Determinación del tipo de interés, para préstamos de igual plazo al Periodo de Interés.

Importes irregulares: N.A.

16. Cupón Cero:

No aplicable.

17. Amortización de los valores:
- Fecha de amortización a
vencimiento:

Amortización final al vencimiento, el 20 de abril de 2015. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

- Precio, 100% (a la par), en un único pago libre de gastos para los tenedores de los valores.
- Amortización anticipada por el Emisor: Ver apartado 10.
 - Amortización anticipada por el Tenedor: No existe.

• RATING

18. Rating de la Emisión: Moody's Investors Service España, S.A.: A3, con perspectiva negativa.
- El rating del Emisor en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales es: Moody's Investors Service España, S.A., Ba1 a largo plazo, NP a corto plazo, con perspectiva negativa. Solidez financiera E+ (febrero 2012).
- Por lo que respecta al Garante, el rating asignado a la Administración General del Estado por parte de las Agencias de Calificación es: Moody's, A3; Fitch, A; y Standard & Poors, A.
- Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de octubre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

• DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de potenciales Suscriptores: Inversores cualificados.
20. Fecha de solicitud de Suscripción: El 17 de abril de 2012.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Mesa de Tesorería de Catalunya Banc.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.
No se ha realizado prorrateo.
23. Fecha de emisión, suscripción y Desembolso: 20 de abril de 2012.
24. Entidades Directoras y Aseguradoras: No aplicable.
25. Entidades Colocadoras: Catalunya Banc, S.A.
Crédit Agricole Corporate and Investment Bank
26. Entidades Coordinadoras: No aplicable.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No aplicable.
28. Restricciones de venta o a la libre: No existen restricciones a la libre circulación de los

- circulación de los valores: valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en el Reino Unido y Estados Unidos y demás jurisdicciones en que vayan a colocarse los valores.
29. Representación de los inversores: Para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de la 3ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc Avalados por la Administración General del Estado" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antoni Maura 6.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: 3,6440%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses de fecha 17 de abril de 2012 que fue 0,746%.
31. Interés efectivo para el emisor: 3,7686%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses de fecha 17 de abril de 2012 que fue 0,746%.
- Gastos de la Emisión:
 CNMV, AIAF, Iberclear: 1.195,00 euros aprox.
 Comisión Aval del Estado: 1.570.789,80 euros
 Total gastos aproximados de la Emisión:
 1.571.984,80 euros

• INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo del accionista único de Catalunya Banc, de fecha 27-09-2011.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de Catalunya Banc, de fecha 27-09-2011.
- c) Acuerdo del Consejo de Administración de Catalunya Banc, de fecha 24-01-2012.
- d) El presente Acuerdo de fecha 17-04-2012.

A la fecha del presente documento, no ha habido ningún acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte a los mencionados acuerdos.

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Catalunya Banc, establecido por acuerdo adoptado el 27 de septiembre de 2011, por el accionista único de la Entidad a esa fecha, es de 60.000 millones de euros, límite autorizado en base al saldo vivo en circulación agregado. En esta fecha, incluyendo el importe de la presente emisión de bonos avalados y la 4ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc avalados por la Administración General del Estado, emitidas de forma simultánea, el límite disponible de emisión bajo el citado acuerdo se sitúa en 17.174,16 millones de euros.

El volumen máximo del conjunto de las emisiones de Catalunya Banc bajo el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados Catalunya Banc 2011 registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de octubre de 2011, es de 10.000 millones de euros.

En esta fecha, deduciendo ya el importe de la presente emisión de bonos avalados y la 4ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc avalados por la Administración General del Estado, emitidas de forma simultánea, el límite disponible de emisión bajo el Folleto de Base se sitúa en 2.302,55 millones de euros.

En relación al otorgamiento de aval de la Administración General del Estado en virtud de la Orden de fecha 13 de febrero de 2012 del Ministro de Economía y Competitividad a determinadas operaciones de financiación de **Catalunya Banc, S.A.** de acuerdo con lo establecido en el apartado Dos.b) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero, establece el importe máximo del aval en 5.241.000.000 euros. En esta fecha, no queda importe disponible de dicho aval, una vez deducidos los importes de la presente emisión y la 4ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc avalados por la Administración General del Estado, emitidas de forma simultánea.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato a Dª Mireia Agelet Cusiné, quien acepta el cargo mediante la firma del presente documento y tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos que a continuación se indican:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA 3ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CATALUNYA BANC AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de bonistas de la 3ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc Avalados por la Administración General del Estado” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la “3ª Emisión de Bonos Simples Catalunya Banc Avalados por la Administración General del Estado” de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antoni Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Comisario provisional o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación el Título XI, Capítulo IV del vigente Real Decreto Legislativo de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso de la emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

No existe ningún otro acuerdo que modifique, altere, condicione o afecte al presente.

Barcelona, 17 de abril de 2012
Firmado en representación de Catalunya Banc, S.A.

D. Carles Paz Rubio
Por poder

D^a Mireia Agelet Cusiné
Comisario del Sindicato